



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN “AÑOS 90. ESCULTURA DE JUAN MUÑOZ” EN LA SALA ALCALÁ 31 PARA EL AÑO 2023.

PRIMERO: OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de su anexo “Relación de obra” es la contratación de los servicios culturales de transporte de concentración y dispersión necesarios para la adecuada ejecución de la exposición del artista Juan Muñoz en la Sala de Exposiciones Alcalá 31, situada en la calle Alcalá 31, entre febrero y junio de 2023.

SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEA CONTRATAR

Todos los procedimientos a seguir en la realización del transporte tendrán que ser sometidos a la aprobación previa de la Subdirección General de Bellas Artes de la Comunidad de Madrid. Además, deberán cumplir las normativas, estándares y recomendaciones vigentes relativas a la manipulación y traslado de obras de arte. Asimismo, los movimientos y manipulaciones de las obras deberán ser realizados por personal especializado.

El contratista velará por el cumplimiento de las condiciones detalladas en el presente pliego por parte de todos los agentes que contrate para la realización de los servicios en el extranjero. Lo expuesto anteriormente será tenido en cuenta en todos los puntos relativos a los trabajos a realizar.

La realización del servicio incluye: la construcción y suministro de embalajes, embalaje en cajas propias, concentración, desembalaje, almacenaje durante el período expositivo, reembalaje y dispersión de obras a la finalización de la exposición, se indicará además en el Anexo Relación de obra cuando la pieza deba ser desembalada e instalada en el domicilio final. Asimismo, como servicios generales se incluyen: gestión de permisos y trámites aduaneros necesarios para el transporte, suministro de materiales, medios y herramientas para las manipulaciones necesarias durante todo el proceso del servicio, coordinación de viajes y supervisión de correos y coordinación de los servicios de seguridad que sean necesarios.

1.- REALIZACIÓN DE EMBALAJES

Realización de embalajes para el transporte de las piezas acorde con las características y naturaleza de las mismas y a los estándares de embalaje de obras de arte.

Los embalajes se ajustarán a la naturaleza, tamaño y peso de las obras, verificando las medidas y peso previamente a su fabricación. Las cajas serán específicas para escultura y podrán ser propias o compartidas, según el tamaño y las condiciones de conservación preventiva que las obras exijan. En el caso de cajas compartidas por varias piezas, cada una dispondrá de su ubicación independiente, con su silueta recortada de forma que la pieza quede completamente inmovilizada.

Para aquellas obras que necesiten la fabricación de las cajas, el servicio incluirá la visita previa al lugar en el que se encuentre la pieza para tomar medidas exactas y valorar todas las necesidades que requieran obra y prestador.

Las cajas de embalaje serán metálicas o de madera resistente (no de tablero aglomerado) tratada con ignifugantes y antiparasitarios. Todos los materiales utilizados para el embalaje de las piezas serán neutros y químicamente estables, aquellos que estén en contacto directo con la obra deberán ser además no abrasivos y resistentes a la rotura.

Tanto los materiales como los embalajes utilizados deberán cumplir las normas ISO, en relación con material de embalaje de obras de arte. Cajas de madera reforzadas con listones, patines, rotulación exterior, sistema de cierre, sistema de agarre y precinto; el interior con aislamiento térmico, forrado con material amortiguador que evite golpes y vibraciones, así como las claves que se estimen convenientes para la correcta identificación de cada caja y su contenido.

Deberá garantizarse la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas. Asimismo, las cajas serán impermeables al exterior e interior, las tapas serán atornilladas y ajustadas con materiales que garanticen la estanqueidad. En el caso de las obras procedentes de museos e instituciones se suministrará cajas tipo museo.

Las obras que contengan vidrio se protegerán con cinta especial para cristal durante los trayectos y serán retiradas una vez se realice la dispersión de las obras a orígenes. El embalaje en protección viene determinado como mínimo por los siguientes materiales: tisú, papel burbuja, cantoneras, protecciones, separadores y cartonaje de alta densidad. Así como cualquier otro material específico, de acuerdo a la naturaleza de la obra como carpetas de cartón pluma pH neutro, etc.

Si hubiera deterioro de las cajas se repararán, si no fuera posible se sustituirán, de igual forma se suministrará material de envoltura nuevo si no procede su reaprovechamiento.

2.- EMBALAJE DE OBRAS

El embalaje de todas las obras que forman la exposición se realizarán en los domicilios, estudio del artista, museos e instituciones, galerías y colecciones, así como en los almacenes de recogida indicados, según relación de obra adjunta, que en algunos casos incluye los requerimientos específicos de los propietarios de las obras.

La empresa de transporte deberá aportar todo el material de embalaje necesario para la correcta realización del embalaje, incluyendo mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable y cualquier medio mecánico que fuera preciso.

La empresa deberá aportar el personal adecuado en número de técnicos para la correcta manipulación de las obras, observando cuantas medidas sean necesarias para garantizar la conservación y seguridad de las mismas durante la realización del embalaje, atendiendo a su tipología, características y fragilidad.

La manipulación de las piezas se realizará con guantes adecuados. Cada pieza se envolverá con papel neutro antes de ser acondicionada en la caja. Si fuera necesario se añadirá otro material para completar la inmovilización de la pieza. En todo caso, los materiales en contacto con el objeto tendrán un pH neutro. No deberán reutilizarse los envoltorios de las piezas usados en anteriores movimientos, si no procede su reaprovechamiento.

El presupuesto de embalaje de las obras constituirá un precio cerrado, independiente del número de días y operarios de transporte que se empleen en su realización.

3.- RETIRADA DE OBRAS EMBALADAS DE LOS DOMICILIOS DE RECOGIDA

Se emplearán todos los medios humanos, materiales y mecánicos necesarios, destinados específicamente a este servicio, incluyendo cuanta maquinaria especial se requiera para el correcto movimiento y manipulación de las obras.

La recogida y devolución de obras deberá realizarse teniendo en cuenta los períodos de préstamo de las obras, así como los requerimientos específicos de plazos de recogida, seguro, así como de las indicaciones de horario que establezcan los responsables de las colecciones, museos, galerías e instituciones prestadoras. A estos plazos y horarios deberá ajustarse la empresa durante el proceso de embalaje y retirada de las obras.

La empresa deberá aportar el personal adecuado en número de técnicos para la correcta manipulación de las obras, observando cuantas medidas sean necesarias para garantizar la conservación y seguridad de las mismas, durante la retirada de las obras de los domicilios de los prestadores, atendiendo a su tipología, características y fragilidad.

4.- TRANSPORTE DE LAS OBRAS

Los medios y rutas de transporte deberán ser aprobados previamente por la Subdirección General de Bellas Artes de la Comunidad de Madrid. La empresa adjudicataria aportará los planes de viaje en el que se especifiquen todos los términos de las rutas de transporte de las obras y los viajes y estancias de los correos que acompañen las piezas.

La empresa adjudicataria procurará realizar el traslado de las obras por la ruta más directa posible y evitando en la medida de lo posible las concentraciones de obras en almacenes. Como norma general, y salvo indicación en otro sentido por parte de los organizadores, los transportes por carretera se presupuestarán como servicios de transporte exclusivo, o conjuntos con obras de distintos prestadores de la misma exposición y entrega directa.

La empresa adjudicataria deberá, en caso de producirse almacenajes intermedios para la consolidación de obras, aportar información detallada de las instalaciones propuestas y éstas deberán garantizar las condiciones de seguridad y conservación de las obras. Asimismo, en caso de ser necesaria la realización de pernoctas en ruta en instalaciones de agentes se deberá aportar los informes de las instalaciones de dichos agentes.

4.1.- Transporte de recogida y devolución

Recogida en origen de las piezas, según Anexo Relación de obra, concentración de obras y entrega de las mismas en la Sala Alcalá 31, al menos 15 días antes de la fecha de inauguración de la exposición, teniendo en cuenta como plazo la fecha de inicio de la cobertura del seguro (aproximadamente 30 días antes de la inauguración de la exposición).

Devolución de las obras a los prestadores, según relación de obra adjunta, teniendo en cuenta los períodos de préstamo indicados por las instituciones prestadoras, o como plazo máximo la fecha de vencimiento del seguro (aproximadamente 20 días después de la clausura de la exposición). Una vez concluida íntegramente la devolución, deberá comunicarse por escrito a la Subdirección General de Bellas Artes, así como cualquier incidencia que surja durante el proceso.

Cuando las obras vayan acompañadas por responsables de las instituciones prestadoras (Correos), se deberán adaptar las fechas de su viaje al calendario establecido, para garantizar su presencia durante la entrada/salida de las obras, apertura/cierre de embalajes, en los procesos de manipulación e instalación de obras y desembalaje/reembalaje de las mismas.

*Nota: la gestión del seguro de las obras será realizada por la propia institución. La información facilitada en el punto 4.1 tiene carácter informativo, a tener en cuenta en la organización de la logística del transporte por las empresas licitadoras.

4.1.1.- Transporte terrestre:

El traslado de las obras por vía terrestre deberá realizarse en vehículos que reúnan las siguientes características:

- Capacidad adecuada al tamaño y óptima ubicación de las obras
- Suspensión neumática
- Carrocería adecuada y con aislamiento térmico
- Trampillas elevadoras
- Paredes interiores con sistemas de agarre
- Sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde las cabinas
- Sistemas de alarma y extinción de incendios
- Sistemas de alarma contra intrusión
- Teléfonos móviles

La empresa adjudicataria indicará los vehículos propuestos para la ejecución del servicio.

4.1.2.- Transporte marítimo

En caso de ser necesario el uso de transportes marítimos, se tomará en consideración la necesidad de que los embalajes están especialmente preparados para este tipo de transporte, y la necesidad de contratar tarifas especiales prioritarias que se adecúen a las necesidades del transporte de obra de arte. Además, se emplearán exclusivamente barcos que cumplan con las condiciones de clasificación y antigüedad requerida por las compañías aseguradoras para este tipo de transporte.

Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías de transporte marítimo, autoridades de navegación y portuarias, y prestadores con respecto a la reserva y contratación de la carga. La Subdirección General de Bellas Artes de la Comunidad de Madrid entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información anterior para la elaboración de sus ofertas y por tanto no se asumirán alteraciones que puedan derivarse de la notificación posterior de modificaciones en las condiciones de transporte.

Se tendrá que contratar servicios de seguridad en puertos, tanto en origen como en destino, que contemplará la supervisión de todas las manipulaciones incluyendo si procede la estiba, carga, descarga y demás traslados y operaciones que se realicen en muelles y resto de recintos

portuarios. Así como la vigilancia de los depósitos de las obras en recintos vigilados durante los tiempos de espera.

El contratista deberá gestionar los permisos de acceso a muelles y zonas restringidas para el personal o coreos que lo requiera, a fin de garantizar las supervisiones necesarias de todos los procesos. La empresa adjudicataria aportará detalles sobre la ruta de navegación propuesta.

4.3.- Corresponsales

La empresa adjudicataria deberá contar con una empresa transportista corresponsal (Agente) especializada en el transporte de obras de arte, en los diferentes países objeto del contrato, debiendo presentar en su Programa de trabajo toda la información técnica sobre los mismos.

Se atenderá además a lo expresado en las presentes prescripciones con respecto a la necesidad de que los agentes de transporte, así como todas las empresas que tomen parte en envíos aéreos, estén registrados como agentes acreditados (RA) de acuerdo con el régimen de seguridad de la carga aérea (modelo RAKC) establecido en el Reglamento [UE] nº185/10 o equivalente, en el caso de empresas radicadas fuera del territorio de la Unión Europea.

5.- DESEMBALAJE, ALMACENAJE, ENTREGA DE CAJAS VACÍAS Y REEMBALAJE

A la llegada de las obras a la Sala Alcalá 31, se realizará la ubicación, desembalaje de las obras y distribución de las cajas de embalaje según indicación del personal facultativo de la Subdirección general de Bellas Artes, diseñador y/o comisario, según el calendario previsto.

Antes de proceder al desembalaje, las cajas permanecerán al menos 24 horas en su destino para dar tiempo a la aclimatación de las piezas, siempre que estas lo requieran.

Retirada de los embalajes vacíos de la sala y del propio edificio, debiendo quedar libre de embalajes siguiendo las indicaciones del personal facultativo de la Subdirección General de Bellas Artes.

Custodia y almacenaje de los embalajes en los almacenes propios de la empresa durante el período expositivo, según los parámetros de conservación establecidos para las obras de arte.

El traslado y entrega de los mismos se realizará en la sala de exposiciones al término de la muestra. El reembalaje de las obras se realizará al término de la muestra. En todo caso, a partir del día siguiente hábil a su clausura, según el calendario previsto.

La empresa de transporte deberá aportar todo el material necesario para la correcta realización de cada uno de los trabajos, incluyendo mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable y medios mecánicos que fueran precisos.

Se emplearán todos los medios humanos y materiales necesarios, destinados específicamente a este servicio, incluyendo cuanta maquinaria especial se requiera para el correcto movimiento y manipulación de las obras.

Con el fin de evitar desperfectos y/o roturas del suelo en las zonas comunes del edificio, así como en la sala de exposiciones se exige la utilización de maquinaria con ruedas de goma y la protección del suelo con tableros de madera, en el caso de pesos excesivos.

Por motivos de seguridad y organización interna se exigirá la presencia de un conductor en todo momento para resolver cualquier eventualidad en el muelle y que las labores de carga y descarga se efectúen con la mayor eficacia y celeridad posible.

La descarga y carga de las obras deberá realizarse conforme al calendario y horarios que facilitará la Subdirección General de Bellas Artes. El control de estos movimientos los realizará el personal facultativo de la Subdirección General de Bellas Artes, junto con el servicio de Seguridad. El acceso de obra se realizará por la C/Caballero de Gracia, 32. El edificio cuenta con una reserva de estacionamiento, dicha reserva no es para uso propio de la sala de exposiciones, sino para uso general del edificio. Se observará el recorrido previamente y las características de la calle Caballero de Gracia y se facilitará la información detallada tanto de los vehículos como para la identificación del personal que acudirá a realizar los trabajos en la Sala Alcalá 31.

La empresa deberá aportar el personal adecuado en número para una correcta manipulación de las obras, observando cuantas medidas sean necesarias para garantizar la conservación y seguridad de las mismas, tanto en los procesos de desembalaje y reembalaje, como en las

sucesivas entregas y retiradas de las obras de la sala. La distribución entre las jornadas de trabajo y el número de operarios de transporte será realizado por el personal facultativo de la Subdirección General de Bellas Artes, según necesidades del servicio, previo acuerdo con la empresa. El presupuesto de desembalaje/reembalaje de las obras constituirá un precio cerrado, independientemente del número de días y operarios de transporte que se empleen en su realización. Se podrá requerir, excepcionalmente, trabajar un festivo si el montaje de una de las piezas pudiera ocasionar molestias al personal del edificio Alcalá 31, ya que la Sala de Exposiciones es la sede de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

6.- DESEMBALAJE Y REUBICACIÓN DE OBRAS EN LOS DOMICILIOS DE DEVOLUCIÓN Y RETIRADA DE EMBALAJES VACÍOS

Tras la devolución de las obras a sus respectivos domicilios de devolución, éstas serán desembaladas según el calendario que se fije con las instituciones prestatarias y la Subdirección General de Bellas Artes, de acuerdo a los plazos establecidos en el punto 4.1. Las obras quedarán reubicadas en la misma situación en la que fueron recogidas, siguiendo siempre las instrucciones de los responsables de las instituciones prestadoras, museos, galerías, colecciones. La empresa se hará cargo de la retirada de los embalajes, en los casos en los que sea solicitado.

La empresa de transporte deberá aportar todos los medios humanos y técnicos necesarios para la realización del desembalaje y reubicación de las piezas, incluyendo mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable y cualquier medio mecánico que fuera preciso.

Tras la devolución y desembalaje de las obras en sus domicilios de retorno, la empresa de transporte será responsable de la retirada y destino final de los materiales de embalaje, siguiendo las indicaciones de las instituciones prestatarias.

7.- CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Se entenderá que para la elaboración de su oferta los licitadores habrán verificado las necesidades de medios humanos y/o mecánicos para la correcta manipulación en los domicilios de los prestadores, así como en la sala de exposiciones.

Se deberá aportar un plan de estiba de obras en los vehículos propuestos para la realización del servicio.

Si alguno de los trabajos ligados a este servicio hubiera de realizarse en fin de semana o festivo, ello no supondrá ningún coste extra para la Subdirección general de Bellas Artes. De la misma forma, si el reembarque de las obras finalizara en viernes, la empresa deberá sacar las obras de la sala antes del fin de semana, sin que ello suponga coste extra para el mismo por este concepto.

La empresa de transporte se desplazará a la Sala Alcalá 31 con el fin de observar las características de la C/ Caballero de Gracia 32, del muelle de carga, así como de verificar las medidas del acceso, y deberá prever los medios mecánicos y técnicos necesarios para realizar en las condiciones adecuadas la descarga y traslado de las obras desde sus vehículos de transporte hasta la sala de exposiciones (andamios normalizados, plataformas elevadoras, traspallet eléctrico, puente grúa con trócola, etc...).

La empresa seleccionada propondrá un calendario en tiempo real con todas las necesidades de este servicio, una vez adjudicado el mismo. Dicho calendario se dará a conocer, con antelación suficiente para su conformidad por la Subdirección General de Bellas Artes. Cualquier alteración requerida por el personal facultativo de la Subdirección general de Bellas Artes en el calendario propuesto no supondrá incremento de coste alguno.

Los cambios no previstos de domicilio para la recogida / devolución de las obras que supongan un aumento de presupuesto, deberán ser comunicados previamente por escrito a la Subdirección General de Bellas Artes para su aprobación.

8.- CORREOS

El servicio de gestión y organización de los viajes de los correos consistirá en:

Reserva y pago de billetes y traslados: se deberá contemplar el gasto correspondiente a dos desplazamientos (ida y vuelta) para que los correos puedan estar presentes tanto en el desembalaje e instalación de las obras como en su desmontaje y reembalaje una vez finalizada la exposición incluyendo las posibles pernoctas en ruta. En los casos en que los correos viajen en avión deberá presupuestarse billete aéreo en clase turista en tarifa no Low Cost.

Reserva y pago de hoteles: alojamiento de una noche en Hotel de 3*(o superior) en las inmediaciones de la sala de exposiciones para los correos de fuera de Madrid.

Pago de dietas por manutención: las dietas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En caso de que el prestador solicite otra cantidad, se indicará en el Anexo Relación de obra.

Desplazamientos menores: en caso de ser necesario, se deberá contemplar los gastos de traslados de los correos a/desde los aeropuertos

La duración de los viajes de los correos, salvo excepciones indicadas en el listado, será la siguiente: para los correos procedentes de países europeos distintos de España, 2 noches de alojamiento y 3 días de dietas, salvo para los correos con vuelos de una duración superior a 3 horas y media que tendrán 3 noches en Madrid y 4 días de dietas; para correos nacionales será de 1 noche y 2 días de dietas (salvo que se indique otra cosa). Para correos locales o localidades de la comunidad se preverán los gastos necesarios para su desplazamiento y medio día de dieta de manutención.

Cuando los correos viajen acompañando transportes de obras que requieran más de un día para completarse, las dietas y gastos de alojamiento y atención a los correos durante esos viajes se considerarán adicionales a los correspondientes de estancia en Madrid y se tendrán que contemplar así en las ofertas.

En la relación de obra adjunta se especifican aquellas obras que irán acompañadas por un responsable designado por las instituciones prestadoras (correo). El total de correos para este contrato es de 2 por lo que será necesario suplir el gasto de dietas, alojamiento y viajes.

9. - ALTERACIONES TÉCNICAS

Cualquier solicitud de alteración técnica en las condiciones del transporte solicitada por parte de las instituciones prestadoras dirigida a la empresa de transporte será comunicada por escrito a la Subdirección General de Bellas Artes para su aprobación previa.

La Subdirección General de Bellas Artes no asumirá ninguna alteración técnica que no haya sido sometida a su aprobación por escrito antes de ser realizada.

TERCERO: SEDE, FECHAS, NECESIDADES DE PERSONAL Y RELACIÓN DE OBRA

Lugar: Sala Alcalá 31. Sede de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid. (C/ Alcalá, 31. 28014 Madrid).

Acceso de infraestructuras y obras (C/ Caballero de Gracia, 32. 28013 Madrid).

Fechas de exposición: del 14 de febrero al 11 de junio de 2023.

Logística y coordinación de transporte de concentración, toma de medidas y realización de embalajes: desde el 1 de enero de 2023

Entrada de obras a sala y desembalaje: debido al gran número de cajas que integran la exposición, se entregarán a la Sala en dos veces con días separados, una primera entrega el 27 I 30 de enero de 2023 (a confirmar por la dirección facultativa). Una segunda entrega el 3 o el 6 de febrero de 2023 (a confirmar por la dirección facultativa), a excepción de la pieza *Plaza* que deberá entregarse a principios de la semana del 16 de enero.

Reembalaje y salida de obras de la sala: del 12 al 16 de junio de 2023, 5 días hábiles (a confirmar por la dirección facultativa).

Logística y coordinación de transporte de dispersión, devolución de obras a orígenes: hasta el 30 de junio de 2023.

Duración del contrato: del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición los medios materiales y de personal necesarios, al objeto de llevar a cabo los trabajos especificados en el pliego, según calendario aprobado por la dirección facultativa, en las fases y fechas previstas.

El número total de obras, sus características técnicas, lugares de recogida y devolución de las obras, asistencia de correos, así como información relativa a los embalajes consta en el Anexo Relación de obra para transporte.

CUARTO: RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL

El personal que aporte la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con la Comunidad de Madrid y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario, con todos los derechos y obligaciones respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare, sin que, en ningún caso, resulte responsable la Comunidad de Madrid de las obligaciones del contratista y sus trabajadores aun cuando los despidos y demás medidas que puedan adoptar sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión, modificación o interpretación del contrato.

QUINTO: INFORMACIÓN ADICIONAL A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La empresa adjudicataria deberá presentar el programa de trabajo en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato que recoja un plan de trabajo que desglose los conceptos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y su valoración económica.

SEXTO: DIRECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La Dirección General de Promoción Cultural llevará a cabo el seguimiento y coordinación de los servicios contratados, a través de la Subdirección General de Bellas Artes, teniendo en cuenta las condiciones del contrato.

El pago se realizará una vez certificada la correcta ejecución del servicio por parte de la Subdirección General de Bellas Artes, previa presentación de factura a la finalización de cada fase de ejecución de los servicios efectivamente realizados, que deberá ser conformada por la Subdirección General de Gestión y Promoción Cultural.

Madrid, fecha el día de la firma
LA CONSEJERA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
P.D. (Orden1389/2021 de 16 de noviembre)
EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
P.D.F. (Resolución de 1 de agosto de 2022)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ JIMÉNEZ JOSÉ
Fecha: 2022 08 18 14:52

Fdo.: José Martínez Jiménez